

Bloque 9

9.1 La crisis de 1808: guerra de Independencia y revolución política

Antecedentes:

El reinado de Carlos IV (1788–1808) comienza cuando en Francia se fragua la revolución (1789), fundamental en la historia mundial. La reacción española fluctuó entre las corrientes ilustradas que admitían ciertas influencias del exterior y el intento de mantener a España aislada y alejada del contagio de las ideas revolucionarias triunfantes en Francia. Para ello, se estableció un Cordón Sanitario que preservara a España de las ideas liberales y protegiera el Antiguo Régimen.

Todo ello se materializó en el cese de ministros de tendencia ilustrada (Floridablanca y Aranda) en 1792, justo cuando la Revolución Francesa adoptaba su postura más radical, y en el nombramiento de Godoy, antirrevolucionario, como nuevo hombre favorito de Carlos IV y partidario de combatir a la Francia revolucionaria.

En 1796 España es derrotada por la Convención Francesa y a partir de esos momentos irá entrando en la órbita de dicho país (Tratado de San Ildefonso). En esta mayor influencia también intervino el que a partir de esa fecha la Revolución Francesa tomara un sentido más moderado, como la eliminación de los sectores más radicales, y el hecho de tener a Inglaterra y sus deseos expansivos marítimos como un enemigo común de Francia y España.

La subida al poder de Napoleón y la desastrosa derrota franco-española frente a los ingleses en Trafalgar (1805) serán símbolo de esta colaboración, que culminará con el Tratado de Fontainebleau (1807).

El reinado de Carlos IV también coincidió con una situación de crisis económica, de recesión demográfica y de agotamiento de la agricultura, donde las hambrunas y epidemias fueron constantes. El problema fundamental era que la persistencia del Antiguo Régimen limitaba el alcance de las posibles reformas.

El régimen señorial y la propiedad amortizada se mantuvieron, lo que suponía el control jurídico-político sobre la población y el poderío económico por parte de los sectores privilegiados, opuestos a cualquier cambio que supusiera su pérdida de influencia. Las guerras incidirán también sobre el comercio colonial, ya que desde 1796 se perdió el monopolio comercial de España con América.

La crisis:

Carlos IV había delegado las labores de gobierno en su valido Manuel Godoy, que se había creado grandes enemigos ante la vieja nobleza al llevar a cabo una política de fortalecimiento del poder real y de reformas fiscales. Al mismo tiempo, en 1807 se firmó con Francia el Tratado de Fontainebleau, que suponía el reparto de Portugal (aliada de Gran Bretaña) entre Francia y España y permitía la entrada de los ejércitos napoleónicos en España.

Los sectores privilegiados pensaron que la solución a sus problemas consistía en la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando. La conspiración triunfó con el Motín de Aranjuez. En 1808 Godoy fue encarcelado y Carlos IV obligado a abdicar en su hijo. Estos acontecimientos fueron dos precedentes de la guerra de la Independencia (1808–1814).

Los problemas entre la familia real tuvieron como árbitro a Napoleón, el cual los convocó en Bayona y les obligó a abdicar en él (abdicaciones de Bayona). El emperador francés nombró entonces rey de España a su hermano mayor José I.

Se trataba de un cambio dinástico, pero el pueblo español se opuso a ello. La hostilidad hacia las tropas francesas se manifestó el 2 de mayo de 1808; el pueblo de Madrid trató de evitar la salida hacia Francia de los últimos miembros de la familia real. Surgen levantamientos por toda la península, pero las instituciones de gobierno actuaron con pasividad ante las represiones. Se creó un vacío de poder ocupado por las juntas, surgidas al margen de las autoridades establecidas y que asumieron la soberanía del pueblo al no considerar válidas las abdicaciones de Bayona. Estas juntas solicitaron ayuda militar de Gran Bretaña, y para coordinarse establecen en Aranjuez la Junta Central, presidida por Floridablanca. Las juntas se caracterizaron por:

- Tener un perfil revolucionario, al proclamarse soberanas. Su fuerte legitimidad era el hecho mismo del levantamiento.
- Representar una ruptura político-administrativa con el pasado.
- Asumir un poder sin límite que actuó no sólo en el nombramiento de Fernando VII, sino también como responsable del pueblo español.

La apelación al pueblo no significaba que estuvieran formadas por elementos populares, sino por los nobles, oligarquías locales, etc. Eran muy heterogéneas social e ideológicamente, aunque les unía la oposición a los franceses y la defensa de la independencia española.

El conflicto militar:

Fue una guerra civil entre patriotas y afrancesados, pero sobre todo fue una guerra internacional en territorio español entre las dos grandes potencias del momento, Francia y Gran Bretaña, aliada circunstancial de España. Se pueden distinguir tres fases:

- Desde mayo a finales de 1808: la resistencia tomó la forma de guerra de sitio (Gerona, Zaragoza) y fue decisiva la batalla de Bailén.
- 1808–1812: destaca la actuación de la guerrilla. El territorio estaba prácticamente ocupado por los franceses. Wellington es nombrado general de los dos ejércitos españoles.
- 1812–1813: los franceses pierden posiciones y dividen sus fuerzas al abrir Napoleón un frente en Rusia. Derrotas de Arapiles, Vitoria y San Marcial. En diciembre de 1813 se firma el Tratado de Valencia y Fernando VII es reconocido como rey de España por Napoleón.

Las consecuencias humanas y materiales de la guerra fueron enormes, lo que agudizó la crisis arrastrada desde tiempos de Carlos IV.

Revolución política:

Paralelamente a la lucha por la independencia se produjo un hecho de aún mayor trascendencia para la historia de España: una revolución política. La Junta Suprema convoca en 1809 Cortes Generales del Reino, que llevarán a cabo una doble tarea: de gobierno y de elaboración de una constitución, promulgada el día 19 de marzo de 1812. en una España ocupada y en guerra se daban los primeros pasos hacia el liberalismo. Las Cortes se reunieron en una asamblea única en Cádiz, lugar no ocupado por los franceses, y crearon el nuevo orden político y jurídico liberal que marcó el siglo XIX.

9.2 Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812

Paralelamente a la lucha por la independencia se produjo un hecho de aún mayor trascendencia para la historia de España: una revolución política. La Junta Suprema convoca en 1809 Cortes Generales del Reino, que

llevarán a cabo una doble tarea: de gobierno y de elaboración de una constitución, promulgada el día 19 de marzo de 1812. en una España ocupada y en guerra se daban los primeros pasos hacia el liberalismo. Las Cortes se reunieron en una asamblea única en Cádiz, lugar no ocupado por los franceses, y crearon el nuevo orden político y jurídico liberal que marcó el siglo XIX.

Los rasgos de la Constitución de 1812 son:

- Soberanía nacional: la fuente de legitimidad única es la nación, no el rey, ya que todo dimana de la voluntad de la nación.
- División de poderes, que invalida el principio de monarquía absoluta: Poder Ejecutivo (rey); Poder Legislativo (en unas Cortes unicamerales, aunque el rey puede suspender la aprobación de una ley mediante el voto suspensivo); Poder Judicial, que ha de ser independiente de los otros dos.
- Derecho de representación, con el que desaparece la representación estamental y el mandato imperativo.
- Las Cortes se eligen mediante el sufragio universal indirecto para los varones mayores de 25 años.
- Esta Constitución, en algunos apartados, supone un compromiso entre el liberalismo y el absolutismo porque, aunque recoge muchos derechos, sin embargo no reconoce la libertad religiosa, decretando la religión católica como la única oficial y prohibiendo el ejercicio de cualquier otra.
- Aunque no hay una declaración sistemática de derechos, éstos se encuentran dispersos a lo largo de todo el articulado de la Constitución: libertad, propiedad, igualdad jurídica, igualdad fiscal, inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones.
- Es una constitución rígida en cuanto a que no puede modificarse hasta ocho años después de su entrada en vigor. En la práctica, nunca llegó a estar en vigor tanto tiempo.

Las Cortes también llevaron a cabo toda una serie de leyes en materias económicas, sociales y eclesiásticas, que permitieron desmantelar las bases del Antiguo Régimen:

- Desaparición de los privilegios y derechos señoriales y eliminación de los mayorazgos, con lo que se pudieron desvincular grandes patrimonios.
- Incautación de los bienes de la Iglesia y supresión de Inquisición.
- Extinción de gremios y libertad de contratación de los trabajadores.
- Libertad de comercio e industria.

9.3 Fernando VII: absolutismo y liberalismo

Liberalismo

Judicial

Legislativo: cámaras

elegidas por

sufragio

Ejecutivo: poder de

gobernar (rey)

División de poderes

Igualdad jurídica

Igualdad fiscal

Ciudadanos

deudas

Diferencias

económicas

Clases sociales

Político

monarquía

limitada

Social

Constitución 1812

la más extensa

+ de 300 artículos

Constitución: es una ley por encima de las demás, el marco legal de un Estado; es el documento que establece los criterios para que cualquier ley se ajuste al Derecho. Toda constitución tiene su origen en unas Cortes constituyentes elegidas por la nación.